

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 114-2018/MPMN

Moquegua, **10 ABR. 2018**

VISTOS:

El Informe Legal N°198-2018/GAJ/MPMN, Informe N°279-2018-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°308-2018-GDUAAT/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81°, numeral 1.9, señala: "Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito".

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración del Transporte, en su artículo 12°, numeral 12.1, en concordancia con el artículo 90°, numeral 90.1 señala: "La fiscalización del servicio de transporte, de acuerdo a la Ley, es función exclusiva de la autoridad competente en el ámbito de su jurisdicción, salvo que por otra norma con el mismo rango disponga lo contrario. Es posible delegar la supervisión del servicio de transporte a entidades privadas debidamente autorizadas".

Que, según el numeral 3.40 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, indica que el Inspector de Transportes es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicios de transporte terrestre.

Que, Mediante Informe N° 279-2018-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 09 de Marzo de 2018, la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, indica que para el cumplimiento de las funciones de fiscalización del servicio de transporte público de personas en sus diferentes modalidades en el ámbito de la Provincia de Mariscal Nieto, solicita que el personal seleccionado en el concurso CAS N°001-2018-GDUAAT/MPMN, sea designado vía Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4° de la O.M. N° 015-2005-MUNIMOQ y el numeral 3.40) del artículo 3° del D.S. N°017-2009, a fin que las intervenciones y los actos de los Inspectores de Transporte tengan los efectos legales correspondiente.

Que, mediante Informe N° 308-2018-GDUAAT/GM/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa el resultado final del concurso CAS N° 001-2018-GDUAAT/GM/MPMN, por lo que tal designación está sujeta a su relación contractual con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 000682-2017-A/MPMN, con fecha 30 de noviembre del 2017, en su parte resolutive Artículo Primero; desconcentra y delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía a la Gerencia Municipal, señalado en el numeral N°27, Designar a los Inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Áreas, Oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como **INSPECTORES DE TRANSPORTE**, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a las siguientes personas que resultaron ganadores del concurso público CAS N°001-2018-GDUAAT/MPMN:



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	ENOCENCIA TOMASA MARÓN LAQUI
02	JORGE ENRIQUE VERA ALVARADO
03	SALOMÓN JUAN QUISPE QUISPE
04	BERNARDO CHESTER ORTIZ SOAQUITA
05	YENNY RUTH VALDIVIA ROJAS
06	JUAN LUIS ALBERTO FALA TAPIA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y demás áreas pertinentes para su conocimiento, así como su notificación a cada una de las personas designadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL